



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los de más pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que permane de las mismas; pero los de interés particular valdrán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admón. del BoLETIN, D. Juan Ordoñez, Duoz y Velarde, núm. 23, 2.^a, sin cuya orden éste no se insertarán.

En la Librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín Oficial».

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Noviembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 6.066

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Francisco Pérez Gutiérrez, vecino de Cabezón de Sal, ha presentado una solicitud de registro de 48 pertenencias con el nombre de Los dos Amigos, de mineral de hierro, al sitio que llaman de los Pájaros, término del lugar de Sopenilla, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, que linda Mediodía carretera pública, S. finca de José Liano, P. Castañeda y terreno del comun y N. monte y terreno del comun.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata antigua en Dobra y sitio de los Pájaros, y se medirán al N. 156 metros; al E. 150 metros; al S. 100 y al P. 100, que unidas al punto de partida hacen una superficie de 12 pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada en el dia 15 de Noviembre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el

art. 7.^a; 200 al S. la 8.^a; 300 al E. la 9.^a; 300 al S. la 10; 700 al O. la 11.^a; 200 al N. la 12.^a; 100 al O. la 13.^a; 200 al N. la 14.^a; 100 al O. la 15.^a; 200 al N. la 16.^a; 100 al O. la 17.^a; y uniendo la última con la 1.^a quedará cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el dia 8 de Noviembre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 8 de Noviembre de 1895.

A. de Odriozola.

Número 6.067

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Isidro Díaz Bustamante, vecino de Torrelavega, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Los dos Amigos, de mineral de hierro, al sitio que llaman de los Pájaros, término del lugar de Sopenilla, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, que linda Mediodía carretera pública, S. finca de José Liano, P. Castañeda y terreno del comun y N. monte y terreno del comun.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata antigua en Dobra y sitio de los Pájaros, y se medirán al N. 156 metros; al E. 150 metros; al S. 100 y al P. 100, que unidas al punto de partida hacen una superficie de 12 pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada en el dia 15 de Noviembre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribirá en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 céntimos linea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 15 de Noviembre de 1895.

A. de Odriozola.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del señor Gobernador fecha 4 del actual, y en virtud de haber sido renunciado por el interesado, ha sido declarado fallecido y sin curso el expediente de registro titulado Tola (número. 6045.) Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 8 de Noviembre de 1895

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odriozola.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA

Esta Junta provincial competentemente autorizada por el señor Rector del distrito, ha acordado eliminar del anuncio de vacantes inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al dia 14 de Octubre último, las Escuelas de Ambrosoro y Moncalan y Bárcena de Carrilero.

Lo que por acuerdo de la Junta se hace público para general conocimiento.

Santander 9 de Noviembre de 1895.—El Secretario, J. Gutiérrez Polanco.

Tiene noticia esta Junta provincial de que algunos señores Maestros y Maestras, faltando al más rudimentaria de sus deberes y con pretest más o menos especiosos, se ausentan por tiempo ilimitado del pueblo donde ejercen su ministerio y dejan confiadas las escuelas á sus titulares, la mayor parte de las veces incompetentes, con lo cual, además de infringir manifestamente las disposiciones vigentes sobre el particular, causan considerables perjuicios á la enseñanza.

A cortar tan lamentable abuso, que por cierto no podría realizarse en la mayoría de los casos sin la aquiescencia de los señores Alcaldes y Juntas de primera enseñanza tienen los esfuerzos de esta Corporación y para conseguirlo no ha de perdonar medio alguno por severo que parezca.

Firme en estos propósitos, ha acordado en sesión de 12 del corriente, que los señores Alcaldes manifiesten en el término de ocho días á los Maestros propietarios de sus respectivos distritos se hallen ó no desempeñando sus cargos, y en caso negativo, si están ausentes con licencia concedida por la Autoridad competente para, de no ser así proceder en la forma que corresponda.

Transcurrido este término, la Junta ayudada por el señor Inspector de primera enseñanza, emprenderá una campaña de investigación, y al Maestro ó Maestra que sin causa justificada no esté al frente de su escuela, se le considerará como si hubiera renunciado su cargo, de conformidad con lo prescripto por el artículo 171 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, procediéndose al anuncio de la vacante de la escuela para su nueva provisión en propiedad.

Por lo que se refiere á los señores Alcaldes, les que no den cuenta á la Junta en el término del tercero dia de la ausencia de los Maestros, incurrirán en una multa igual á la señalada por la Instrucción 7.^a de las aprobadas por Real orden de 23 de Octubre

bre de 1894, para los que dejen de dar aviso de las escuelas que quedan vacantes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes y Maestros.

Santander 16 de Noviembre de 1895.—El Gobernador Presidente, Antonio Baztan y Goñi.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Laredo

En virtud del expediente gubernativo instruido por estado de ruina de la casa señalada con el número 15 de la Ruayusera de este término municipal se ha procedido al apuntalamiento de la misma para preparar su derribo y obra nueva a fin de evitar desgracias; e ignorándose el paradero de su dueño, se avisa por los periódicos oficiales para que en el término de dos meses se presente él mismo o persona en su nombre para hacer las reparaciones necesarias, en cumplimiento de lo que previene el artículo 92 de las vigentes ordenanzas municipales; advirtiéndole que sino se presentase en el plazo señalado ejecutará el Ayuntamiento las reparaciones que se necesiten, reintegrándose del producto de los materiales y escombros y sino bastare, del valor de la finca en venta como está previsto en el mencionado artículo.

Laredo 18 de Octubre de 1895.—El Alcalde interino, Andrés Zuvillaga.

Ayuntamiento de Soba

El presupuesto adicional de este Ayuntamiento refundido en el ordinario de 1894 a 95, se hará confeccionado y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamación.

Soba a 9 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Manuel Torre.

Providencias judiciales

Don José Oliver Fernández, Teniente de Infantería, Juez instructor del expediente instruido de orden Superior contra el recluta del reemplazo de 1894, Ildefonso Melero Jabete, por la falta de concentración para su destino a Cuerpo.

Por la presente segunda requisitoria, cito y emplazo a Ildefonso Melero Jabete, natural de Villarramiel, vecindado en Val de San Vicente, Santander, de 20 años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: Pele y cejas castaños, ojos garzos, nariz y frente regulares, barba poca, boca regular, color bueno, aire marcial, producción normal sin señas particulares, estatura un metro 565 milímetros hijo de Félix y de Manuela, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de esta segunda requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de las provincias de Palencia y Santander, comparezca en este Juzgado de instrucción sito en la calle de Somorrostro, número 8, 3., a mi disposición para responder a los cargos que le resulten en el expediente que con motivo de la falta de incorporación al llamamiento he-

cho para su destino a cuerpo me halle instruyendo, bajo apercibimiento de que sino comparece será declarado en rebeldía para lo que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta; en caso de ser habido lo remitirán en concepto de preso con las seguridades convenientes a este Juzgado y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día,

Santander 11 de Noviembre de 1895.—José Oliver.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza Dámaso (a) Alegria, cuyas demás circunstancias se ignoran, que se hallaba trabajando en la vía férrea en construcción de Somorrostro a Castro Urdiales, habiendo desaparecido de esta villa en la noche del nueve del actual, sin que se sepa su paradero, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado a prestar declaración de inquirir en su sumario que juntamente con otros se le sigue por lesiones a Manuel Garrido Villaboa, en la expresada noche; en cuyo sumario se ha decretado su prisión provisional, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta villa del expresado sujeto.

Laredo diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Baldomero Saez Sanchez.—D. O. de S. S. Sergio Coca.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama a Nicasia Ibañez, vecina que fué de esta ciudad, residente últimamente en el pueblo de Orejo y en la actualidad en la Villa y corte de Madrid para que dentro del término de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y Boletín Oficial de esta provincia comparezca ante este Juzgado de Instrucción con el fin de prestar declaración acordada en suumaria criminal que se instruye por uso del nombre de Don Ramon Chaves para el despacho de tabacos; bajo apercibimiento de que sino comparece la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Santander catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Alejandro Martín. El secretario, J. Gonzalo Pelayo.

Don Ramon Martinez Burgos Juez instructor de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Aguayo se instruye suumario por el delito de lesiones contra Faustino Moral Saiz en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en

nombre de S. M. la Reina Gobernadora (d. D. g.) ruego y encargo a las expresadas autoridades y Agentes, procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala audiencia de este tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Faustino Moral Saiz, de treinta y siete años de edad, natural de Cieza, partido judicial de Torrelavega, provincia de Santander, vecino de esta Ciudad casado, jornalero, con instrucción. Dado en Carmona a veinte y tres de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—R. Martínez, El actuario, Antonio Aguayo.

REQUISITORIA

Don Antonio Durán Pineda, Capitán de la Zona de Reclutamiento de Santander número veintinueve y Juez Instructor de la sumaria contra el recluta disponible de reemplazo de 1894 Juan Peral Ruiz por la falta de presentación a la contracción ordenada en Real Orden de reclutar de doce de Agosto próximo pasado Diario Oficial núm. 177.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo a Juan Peral Ruiz natural de Ason provincia de Santander hijo de Mateo y de Josefa, soltero de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son lassiguientes: pelo castaño, cejas al pele, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca idem color bueno, aire marcial, producción buena, señas particulares, ninguna, estatura un metro y seiscientos sesenta milímetros, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» comparezca en las oficinas de esta Zona de Reclutamiento número veintinueve a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en la sumaria que de orden superior se le sigue con motivo de haber faltado a la concentración ordenada por Real Orden de 12 de Agosto (D. O. número 177) bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado en rebeldía siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado Juan Peral Ruiz y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes a dichas oficinas de la Zona de esta capital situada en la calle de Somorrostro, número, ocho piso cuarto y a mi disposición pues así lo tengo acordado en providencia de este día. Dado en Santander a cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Durán.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado Juan Peral Ruiz y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes a dichas oficinas de la Zona de esta capital situada en la calle de Somorrostro, número, ocho piso cuarto y a mi disposición pues así lo tengo acordado en providencia de este día. Dado en Santander a cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Durán.

ANUNCIOS PARTICULARES

PIANO

se vende uno vertical, en buen uso, en esta imprenta informarán.

TEATRO

COMPAGNÍA LÍRICO-DRAMÁTICA
dirigida por

D. EDUARDO G. BERGES

Función para hoy viernes 22 Noviembre

25. de abono.

Primera y única representación de la popular zarzuela histórica, en tres actos y en verso, original de don Miguel Ramos Carrion, música del maestro don Manuel Fernandez Caballero, que lleva por título.

LA MARSELLESA

A las echo en punto.

Entrada general 1 peseta.

Ayuntamientos que están en descuberto por suscripción al «Boletín Oficial» en el año económico de 1893 a 94

San Miguel de Aguayo

Vega de Liébana

Miengo

Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 a 95

Campoo de Suso

Las Rozas

Los Tojos

Luena

Mazcuerras

Miengo

Polaciones

Peñarrubia

Ruesga

Ruileba

Suances

Villaverde de Trucios

Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administración del Boletín Oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1888; desde Julio de 1889 a Diciembre 1891 y desde Enero a Diciembre de 1894.

Hermandad Campoo de Suso.	61 60
Liérganes	10 90
Luena	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

Desde Enero a Diciembre de 1892.

Arenas	10 80
Campoo de Yuso	2 80
Ollorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermandad Campoo de Suso.	18 80
Jamason	10 50
Liérganes	3 40
Luena	2 10
Marina de Cudeyo	4 80
Mazcuerras	11 80
Miera	7 30
Peñarrubia	3 20
Puente-Viesgo	6 60
Reocin	7 30
Riotuerto	8 40
Ruente	9 80
Ruesga	9 20

Nombre	Pueblo a que pertenece.	Número de esterios.	Tasa- cion.	Especie.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sítios y límites.		Clase de Dia y hora	Plazo para aprochamiento.	Objeto.	la con- cesion.	Extension — Hectáreas.	Tasacion — Pesetas.	Suma de las tasaciones. — Pesetas.
						Mt.	Mt.							
Hoyos de Lloredo	Ventas Novales	20 Roble	»	»	»	»	»	Gratuita Idem	»	»	»	4	14	3
Idem	Valdavia	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17	14	14
Fontibre y Corderos	Rudagüera	50 Roble	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	97
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	3 Hogares Idem	»	»	»	59	47	97
Idem	Pereda y Rabia	Torotoras	20 Roble	»	»	»	»	Idem	»	»	»	93	74	74
Idem	La Mahía	La Busta	45 Idem	»	»	»	»	Idem	»	»	»	13	10	30
Idem	Torriales	Toñanes	50 Idem	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	45
Idem	Oreña	Oreña	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	20	16	16
Conillas	Dehesa de Rubarbo	Comillas y otros	40 Roble	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	50
Idem	Bahíoero y Bayuso	Idem	»	»	»	»	»	3 Hogares Gratuita Idem	»	»	»	617	495	895
Idem	Canal de Villera	Idem	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	200	160	160
Lamasón	Cuesta Cagigal y Llandigón	Hayedo Arria	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	540	432	432
Idem	Rioocargary Tor	Jelillo y La Jorada	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	465
Idem	Ajero	Cabanzón, Cadiz y Lamason	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17
Idem	Ajerino	Peñarrubia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	24
Idem	Viesca, Tablada y Otero	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	76
Idem	Canal de frances	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	76
Idem	Canal del Toro	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	76
Idem	Santa Catalina y Lasfrán	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	75
Idem	Argüenza	Idem y Peñamiller	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	75
Rionansa	La Mahilla	Cabrojo	60 Roble	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	377
Idem	Cuesta del Taladro y Baños	Celis	100 Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	377
Idem	Rebolladaly Los Gavilanes	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	377
Idem	La Llana, Montecillo y Bulerío	Orosio	70 Roble	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	377
Idem	Costa y Troncos	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	377
Idem	Saligote y Garciás	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	377
Idem	Ingentos	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	377

Nombre de Ayuntamiento	Pueblo a que pertenece.	Tasa- cion. — ptas.	Especie.	Número de estí- reos.	Medio de verificar el aprovechamiento	Cíntios y límites	Pasto para el ganado de uso propio.			Suma de las tasaciones. Pesetas.
							Clase de la con- cesión.	Bid y hora de la subasta.	Extensión Pesetas.	
Rionansa	Obeso	60 Roble	60 Poda sin descabezamiento	4 Vara	Linaroz: N., E., S. y O. sierra calva	Subasta	3 Hogares	Gratuita	»	405
Idem	Lafrente y Las Mangas	60 Roble	60 Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia	4 Vara	Sopeña: N., E., S. y O. sitio de Las Vallejas	Subasta	3 Hogares	Gratuita	»	405
Idem	Montenegro	50 Roble	50 Poda sin descabezamiento	4 Vara	Lafrente: N., E., S. y O. sitio de Las Mangas	Subasta	3 Hogares	Gratuita	»	405
Idem	Ruiviloa	50 Roble	50 Poda sin descabezamiento	4 Vara	Palacios	Subasta	3 Hogares	Gratuita	»	405
Idem	Anaños, Palacio y Pumaréjo Arenas	300 Roble 20 Idem	300 Poda sin descabezamiento	20 Roble	Corta por el pie de 20 troncos secos inmaderables	Subasta	2 Idem	Idem	104	404
Idem	Gilguero y Ocijo Tramalón	20 Idem 24 Roble	20 Corta por el pie de 20 troncos secos inmaderables	20 Idem	Arenas Gilguero y Ocijo	Subasta	2 Idem	Idem	4	3
S. V. Barquera	Idem	200 Roble	200 Cortaporel pie de 107 troncos secos inmaderables	20 Roble	Tramalón, Gándaray Helguera	Subasta	2 Idem	Idem	10	23
Idem	Idem	200 Roble	200 Cortaporel pie de 107 troncos secos inmaderables	20 Roble	Tramalón, Gándaray Helguera	Subasta	2 Idem	Idem	8	28
Idem	Udías	200 Roble	200 Cortaporel pie de 107 troncos secos inmaderables	20 Roble	Tramalón, Gándaray Helguera	Subasta	2 Idem	Idem	69	79
Idem	Corona y Cuesta Cañales	Idem	20 Argoma y brezo	20 Matarrasa	Llano Molino de Alfonso, Los Llobos, Peña y Cuesta Cañales Braña de Terán	Subasta	3 Hogares	Gratuita	9	7
Idem	Udías	Idem	20 Argoma y brezo	20 Matarrasa	Llano Molino de Alfonso, Los Llobos, Peña y Cuesta Cañales Braña de Terán	Subasta	3 Hogares	Gratuita	18	14
Idem	Udías	Idem	20 Argoma y brezo	20 Matarrasa	Llano Molino de Alfonso, Los Llobos, Peña y Cuesta Cañales Braña de Terán	Subasta	3 Hogares	Gratuita	4	3
Valdiliaga	Cabiedes y Canal de S. Antonio	23 Roble	23 Cuenta por el pie de 12 troncos secos inmaderables	23 Roble	La Guardia y El Pindal Ampia: N. río, E. Montes claros, S. barrio de Santa Ana y O. idem de Cara	Subasta	2 Idem	Idem	375	300
Idem	La Guardia y El Pindal	25 Idem	25 Poda sin descabezamiento	25 Roble	La Guardia y El Pindal Ampia: N. río, E. Montes claros, S. barrio de Santa Ana y O. idem de Cara	Subasta	2 Idem	Idem	300	24
Idem	Cabiniá y Canal del Toro	75 Roble	75 Poda sin descabezamiento	75 Roble	La Guardia y El Pindal Ampia: N. río, E. Montes claros, S. barrio de Santa Ana y O. idem de Cara	Subasta	3 Hogares	Gratuita	333	333
Idem	Labarces	»	»	»	La Guardia y El Pindal Ampia: N. río, E. Montes claros, S. barrio de Santa Ana y O. idem de Cara	Subasta	2 Idem	Idem	416	416
Idem	Lamadrid	»	»	»	La Guardia y El Pindal Ampia: N. río, E. Montes claros, S. barrio de Santa Ana y O. idem de Cara	Subasta	2 Idem	Idem	444	358
Idem	Los Torneros	»	»	»	La Guardia y El Pindal Ampia: N. río, E. Montes claros, S. barrio de Santa Ana y O. idem de Cara	Subasta	2 Idem	Idem	160	128
Idem	Roiz	»	»	»	La Guardia y El Pindal Ampia: N. río, E. Montes claros, S. barrio de Santa Ana y O. idem de Cara	Subasta	2 Idem	Idem	110	88
Idem	Roiz	»	»	»	La Guardia y El Pindal Ampia: N. río, E. Montes claros, S. barrio de Santa Ana y O. idem de Cara	Subasta	2 Idem	Idem	446	322
Idem	Lartemey Tastegueras	»	»	»	La Guardia y El Pindal Ampia: N. río, E. Montes claros, S. barrio de Santa Ana y O. idem de Cara	Subasta	3 Hogares	Gratuita	47	37
Idem	Canal de Llán Treceno	»	»	»	La Guardia y El Pindal Ampia: N. río, E. Montes claros, S. barrio de Santa Ana y O. idem de Cara	Subasta	2 Idem	Idem	31	24
Idem	Escudo y Rucao	»	»	»	La Guardia y El Pindal Ampia: N. río, E. Montes claros, S. barrio de Santa Ana y O. idem de Cara	Subasta	2 Idem	Idem	323	258
Val S. Vicente	Abanillas	50 Roble y encina	50 Poda sin descabezamiento	50 Roble y encina	Tambos cintos: N. peña, E. sierra calva, S. Pozas y O. Poza	Subasta	3 Hogares	Gratuita	45	36
Idem	La Mata	»	»	»	Tambos cintos: N. peña, E. sierra calva, S. Pozas y O. Poza	Subasta	3 Hogares	Idem	9	7
Idem	Cagigal	»	»	»	Tambos cintos: N. peña, E. sierra calva, S. Pozas y O. Poza	Subasta	3 Hogares	Idem	3	2
Idem	Crespo	»	»	»	Tambos cintos: N. peña, E. sierra calva, S. Pozas y O. Poza	Subasta	3 Hogares	Idem	2	2
Idem	El Pindal	»	»	»	Tambos cintos: N. peña, E. sierra calva, S. Pozas y O. Poza	Subasta	3 Hogares	Idem	6	30
Idem	El Cagigal	»	»	»	Tambos cintos: N. peña, E. sierra calva, S. Pozas y O. Poza	Subasta	3 Hogares	Idem	3	32
Idem	Llanrosa	»	»	»	Tambos cintos: N. peña, E. sierra calva, S. Pozas y O. Poza	Subasta	3 Hogares	Idem	2	2
Idem	El Pindal	»	»	»	Tambos cintos: N. peña, E. sierra calva, S. Pozas y O. Poza	Subasta	3 Hogares	Idem	4	4
Idem	Luey y Monterro	»	»	»	Tambos cintos: N. peña, E. sierra calva, S. Pozas y O. Poza	Subasta	3 Hogares	Idem	5	5
Idem	Idem	»	»	»	Tambos cintos: N. peña, E. sierra calva, S. Pozas y O. Poza	Subasta	3 Hogares	Idem	8	8
Idem	Molinosa	»	»	»	Tambos cintos: N. peña, E. sierra calva, S. Pozas y O. Poza	Subasta	3 Hogares	Idem	109	87
Idem	Vas y Vejar	»	»	»	Tambos cintos: N. peña, E. sierra calva, S. Pozas y O. Poza	Subasta	3 Hogares	Idem	7	7
Idem	Matapudia	»	»	»	Tambos cintos: N. peña, E. sierra calva, S. Pozas y O. Poza	Subasta	3 Hogares	Idem	2	2